

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 21756

Origen: Cámara Representantes - Acosta y Lara, Guzmán

Análisis: Modifícase el artículo primero de la Ley 12.700 de 4 de agosto de 1960, referente al impuesto de 2% a los remates de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes. El 50% de lo recaudado será administrado por los respectivos Gobiernos Departamentales. El restante 50% será vertido al Ministerio del Interior para reforzar el rubro combustibles y/o gastos de funcionamiento. (art. 1) El Ministerio del Interior distribuirá de forma proporcional a lo generado por el 50% de lo recaudado en cada departamento, a cada jefatura de policía departamental correspondiente. (art. 2) Modifícase el artículo 7º de la Ley 12.700 de 4 agosto 1960, el producido del impuesto que se vierta a las Intendencias se destinará en un 50% a cubrir los aumentos presupuestales, y el saldo quedará afectado exclusivamente a la realización de obras públicas departamentales. (art. 3)

Título: REMATES MUEBLES, INMUEBLES Y SEMOVIENTES (IMPUESTO). PRODUCIDO. DESTINO. MODIFICACION.

Entradas

_				
Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada		
04-2003 CRR 2942/2003		${\sf REMATES\ MUEBLES\ Y\ SEMOVIENTES\ (IMPUESTO)}.\ {\sf PRODUCIDO.\ DESTINO.\ MODIFICACION}.$		
nes				
			Cuerpo	Carpeta/Año
DA			CRR	2942/2003
s				
	Cuerpo	Sesión	1	Diario Sesión
22-04-2003 CRR		Extraordinaria . Sesión:11		Diario Nro.3113 - PDF - HTML -
22-02-2005 CRR		Extraordinaria . Sesión:2		Diario Nro.3239 - PDF - HTML -
dos				
	o Repartido		Texto	
2942/2003	1256/0 HTML PDF IM		MPUESTO A LOS REMATES PUBLICOS. Se modifica el destino de las partidas recaudadas.	
	DOS CRR DOS	003 CRR 2942/2003 ones n DA os Cuerpo oo3 CRR oos CRR oos Carpeta/Año Repartido	ones n DA S Cuerpo Sesión 03 CRR Extrao 05 CRR Extrao dos Carpeta/Año Repartido	OB CRR 2942/2003 REMATES MUEBLES, INMUEBLES Y SE Cuerpo CRR Cuerpo CRR Cuerpo CRR CUerpo CRR CRR CRR CRR CRR CRR CRR Extraordinaria . Sesión:11 CRR CRR CRR Extraordinaria . Sesión:2 CRR CRR CRR Extraordinaria . Texto